

INFORME SECRETARIAL Y A DESPACHO. Patía - El Bordo, Cauca, 3 de agosto de 2020.- Doy cuenta a la señora Jueza con la petición allegada al correo electrónico de este Juzgado el 24 de julio de 2020 por el señor FREDY ALBERTO MELLIZO. Sírvase ordenar lo pertinente.

DARLING G. VILLEGAS DAZA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA - EL BORDO, CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 116

Patía - El Bordo, Cauca, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

En mensaje enviado al correo electrónico de este Juzgado el 24 de julio del año en curso, el señor FREDY ALBERTO MELLIZO solicita se le expida copia de la sentencia de divorcio de los señores JORGE MELLIZO VELASCO y ALBA NORRY ÑAÑEZ, ya que a causa del fallecimiento del primero requiere demostrarle a la empresa CODELCAUCA donde laboraba el fallecido que éste realmente se encontraba separado.

Con respecto a la petición referida, observa el Despacho que en ella no se indica el número del proceso, ni fechas que faciliten su búsqueda en los archivos de este Juzgado. Además, dado que los asuntos de divorcio están íntimamente ligados con el derecho fundamental a la intimidad de las personas, consagrado en el artículo 15 Constitucional; para acceder a la expedición de las copias de la sentencia que solicita, el peticionario debe acreditar el interés que le asiste.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PATÍA - EL BORDO (CAUCA),

R E S U E L V E:

PRIMERO.- NO ACCEDER a la solicitud de expedición de copias incoada a nombre propio por el señor FREDY ALBERTO MELLIZO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta decisión al solicitante remitiéndole copia de este auto a su correo electrónico: mellizofredy@gmail.com

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Caiceo', written over a circular stamp or seal.

JANETH JACKELINE CAICEO
Jueza